



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0335-2023

Arequipa, 10 de agosto de 2023.

Vistos el Oficio N° 342-2023-EPG/UNSA de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante el cual remite para aprobación el Cronograma para el PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO – SEGUNDA FASE-2023 para Convenio y Modalidades: Presencial, Semipresencial y/o Distancia.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.3 **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)".

Que, conforme el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a los Estudios de Posgrado, establece lo siguiente: "Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley".

Que, el artículo 49° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece que: "La formación académica de los diplomados, maestrías y doctorados, conduce a la certificación o grado respectivo y se realiza a través de la Escuela de Posgrado de la Universidad".

Que, por su parte, el artículo 51° del referido Estatuto Universitario, establece que la Escuela de Posgrado cumple las siguientes funciones: "51.1. Establecer la política de la formación de posgrado de la Universidad en concordancia con su Plan Estratégico Institucional y con la participación de los Directores de las Unidades de Postgrado de las Facultades. La que será aprobada por Consejo Universitario (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2022 de fecha 16 de marzo del 2022, se aprobó el nuevo Reglamento de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, derogándose la Resolución de Consejo Universitario N° 446-2019, que con fecha 13 de junio de 2019 aprobó el anterior Reglamento de la Escuela de Postgrado de la UNSA, así como las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0780-2019 del 12 de septiembre de 2019 y



N° 0474-2020 del 04 de setiembre de 2020; y toda disposición anterior que se oponga al Reglamento aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0103- 2022.

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0166-2023, de fecha 08 de mayo de 2023, se resolvió, entre otros: "1. **APROBAR** el Cronograma de Actividades Académicas 2023 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, (...). 2. **APROBAR** la Relación de Programas para la Convocatoria 2023 - I Fase, y el Cuadro de Vacantes, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el Proceso de Admisión 2023 (modalidad presencial) (...)."

Que, mediante el documento de visto, el Director de la Escuela de Posgrado, comunica que en sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 20 de julio del año en curso, se aprobó el Cronograma para el PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO – SEGUNDA FASE-2023 para Convenio y Modalidades: Presencial, Semipresencial y/o Distancia, por lo que solicita la aprobación correspondiente por parte del Consejo Universitario.

Que, dentro de ese contexto, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de julio de 2023**, acordó: validar el Cronograma para el PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO – SEGUNDA FASE-2023 para Convenio y Modalidades: Presencial, Semipresencial y/o Distancia, aprobado en Sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 20 de julio del 2023.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- VALIDAR** el Cronograma para el PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO – SEGUNDA FASE-2023 para Convenio y Modalidades: Presencial, Semipresencial y/o Distancia, aprobado en Sesión de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 20 de julio del 2023, según el siguiente detalle:

PROCESO DE ADMISIÓN EPG – SEGUNDA FASE-2023 POR CONVENIO Y MODALIDAD: PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y/O DISTANCIA

| ACTIVIDADES/PROCEDIMIENTOS | INICIO | FIN |
|---|-------------|-------------|
| Aprobación segundo proceso de admisión modalidad: presencial, semi presencial y a distancia | 20-jul-2023 | 20-jul-2023 |
| Aprobación por el CU | 25-jul-2023 | 25-jul-2023 |
| Publicación de la convocatoria | 01-ago-2023 | 06-ago-2023 |
| Inscripciones | 07-ago-2023 | 03-set-2023 |
| Publicación Maestrías y Doctorados habilitados y no habilitados | 08-set-2023 | 08-set-2023 |
| Reinscripción, cambio de Maestría o Doctorado (presentación DJ), solo para inscritos en maestrías y doctorados no habilitados | 09-set-2023 | 13-set-2023 |
| Examen de admisión | 24-set-2023 | 24-set-2023 |
| Matrículas ingresantes | 02-oct-2023 | 13-oct-2023 |





UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

RCU. N° 0335-2023

10/08/2023

2. DISPONER que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la **Elaboración y Actualización** del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



c.c.: VRA, VRI, DIGA, EPG, Unidades de Posgrado de Facultades, OCEII (OUII) OTI (OUI y DUTIC) ARCHIVO.
Exp.: 1032699-2023.
/mjvm...